Municipalidad de Ñacunday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Puerto Paranambú RUC 80013971-2
Alto Paraná * Paraguay

Contrato N° 06/2.018

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-**, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877.-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, , la firma Grupo L y J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056.-, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°353.041.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Julio E. Gonzalez G.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devi
Intendente

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 18/2.018**, convocado por la ***Municipalidad de Ñacunday***. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº **770/2.018 I.M.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	56121502-001	Silla para Alumnos para 2do y 3er ciclo	L & J	Nacional	285	110.000	31.350.000
2	56121506-001	Mesa Pupitre individual para alumnos para 2do y 3er ciclo	L & J	Nacional	285	140.000	39.900.000
3	56101703-002	Escritorios para Profesor	L & J	Nacional	2	950.000	1.900.000
4	30161804-001	Armarios Alto Enchapado con 2 Puertas	L & J	Nacional	7	950.000	6.650.000
		Total General					**79.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies setenta y nueve millones ochocientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Pto. Paranambú.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condicio Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (di calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente a % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de F Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contra deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PO TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las regl establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday República del Paraguay al día 13 mes noviembre y año 2.018.-

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J
Marcos Antonio López García
RUC 3225056-8
Grupo L y J

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

Julio Esteban González Caballero
Secretario General